

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales

Expediente: M. 3.144/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Constantino Rodríguez González, curno de Valderribas, número 613 B, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Colmenar Viejo, con fecha 14 de abril de 1980, resultan los siguientes hechos:

Llevar un cuchillo de 15 centímetros de hoja puntiaguda con las cachas de madera, estimándose como no necesaria su tenencia.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 47, en relación con el 102, ambos del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º del citado Reglamento, imponerle una multa de 50 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.608)

Expediente: M. 7/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Lorenzo Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Francisco Silvela, número 54 (Galería de alimentación, puesto número 10), Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 2 de los corrientes, resultan los siguientes hechos: Que como propietario o responsable

del establecimiento de venta detallista de pescado sito en la calle de Francisco Silvela, número 54 (Galería de alimentación), de Madrid, ha observado una conducta comercial que ha dado por resultado la aplicación de precios abusivos, infringiendo así lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, quedando acreditado por el levantamiento de acta de fecha día 27 de diciembre de 1979 por la Delegación de Abastos y Mercados.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 2.º de la vigente ley de Orden Público, en relación con el artículo 3.º del Real Decreto-ley 6/1977, de 25 de enero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere la citada ley de Orden Público, imponerle una multa de 5.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial a que esta provincia pertenece en el plazo de los diez días siguientes a esta notificación, sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso en vía gubernativa, sin perjuicio de que pueda interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 2 de enero de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.609)

Expediente: T. A. 251/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Fernando Simó Ruescas, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Rufino Blanco, número 26, cuarto izquierda, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Aldea del Fresno y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber exhibido el Documento Nacional de Identidad, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/76, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho,

de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de septiembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).

(G. C.—1.610)

Expediente: T. A. 2.359/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Emilio Sáez González, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Alberto Aurora, número 16 bis 3, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Griñón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido para su identificación el día 13 de julio actual, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.611)

Expediente: T. A. 1.688/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Roberto Pino Fernández, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Pedroñera, 2, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de la 112.ª Comandancia del Puesto de Torrelaguna y como quiera que

AVISO

La administración del "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid se ha trasladado a la calle Castelló, número 107, Madrid-6, teléf. 262 12 32.

de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al serle requerido para su identificación el día 23 de abril último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.612)

Expediente: T. A. 86/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Faustina Sánchez Trigo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Drávena, número 2, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Colmenar de Oreja y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en haber originado una riña en el bar "La Parada", sito en la estación de autobuses de Colmenar de Oreja, lo que supone un acto socialmente reprobable, prevista en el apartado i), artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 22 de agosto de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.613)

Expediente: T. A. 654/79.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Enrique Pérez Gallego, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Seseña, número 4, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil 12202105/1 y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como

autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al serle requerido para su identificación, prevista en el artículo 17 del Decreto 196/1976 de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.614)

Expediente: 1.627/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Javier Portuero Alonso, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Ballesteros, número 12, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Teniente Coronel Jefe del Grupo de Servicios Especiales de la Dirección General de Seguridad y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al serle requerido para su identificación el día 25 de marzo último, prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/1976 de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—1.615)

Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas de Puerto Real:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 28-3-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Alguacil.—Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal".—Nivel de proporcionalidad: 3.—Jubilación: sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.888)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 15-10-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Capataz de obras y servicios y dos de Operarios del Servicio de recogida de basuras.—Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios.—Nivel de proporcionalidad: 3.—Jubilación: sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.889)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Navalcarnero:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 25-9-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Técnico de auxiliar.—Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares.—Nivel de proporcionalidad: 6.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.927)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 11-11-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Operario servicios múltiples.—Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios".—Nivel de proporcionalidad: 3.—Jubilación: sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.928)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Cercedilla:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 4-3-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Ayudante celador de líneas eléctricas.—Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios".—Nivel de proporcionalidad: 3.—Jubilación: sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.929)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 19-11-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Perito industrial.—Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios.—Nivel de proporcionalidad: 8.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.930)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes;

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3."

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 28-2-80.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General.—Subgrupo de la misma denominación.—Nivel de proporcionalidad: 4.—Jubilación: sesenta y cinco años de edad. Declaración de "a extinguir" de una plaza de Alguacil.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.

3. Resolución: Visado favorable, condicionado a su dotación en el Presupuesto de 1981.

Lo que, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García.
(G. C.—1.931)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia concurso para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, que comenzará el día 1 de marzo de 1981 y finalizará el 31 de octubre de 1983, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Consejo de Administración "Plaza de Toros y Asuntos Taurinos" (Sección de Sanidad y Asistencia Social, García de Paredes, 65, tercera planta), en horas de oficina, de nueve y media a dos y media.

Precio tipo o renta: El precio por la cesión para la explotación de la Plaza se satisfará mediante el abono de una participación del 20 por 100 de los ingresos brutos de taquilla, obtenidos por la venta de localidades para toda clase de espectáculos, excluyéndose de esta participación los ingresos obtenidos en las villadas de promoción.

Esta participación se abonará de la siguiente forma:

Una cantidad a cuenta por un importe total de 61.200.000 pesetas, que se hará efectiva íntegramente el día 1 de febrero de cada uno de los años que dure la adjudicación de la Plaza.

El resto, hasta completar la participación del 20 por 100 de los ingresos brutos de taquilla, se abonará al finalizar la temporada taurina y siempre antes del día 1 de noviembre de cada uno de los años que dure la adjudicación de la Plaza.

Fianza provisional: 2.715.000 pesetas.
Fianza definitiva: De conformidad con el capítulo VII, artículos 72 al 91 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; artículos 123 y 124 de la Ley de Contratos del Estado, y artículo 381 de su Reglamento, se establece como obligación para el adjudicatario la constitución de fianza por un importe de 33.084.903 pesetas, que garantizará el cumplimiento de las responsabilidades y la efectividad de su gestión y, en general, por los conceptos determinados en los artículos 115 de la Ley de Contratos del Estado y 358 de su Reglamento.

La fianza podrá depositarse en la Caja de la Corporación o en la General de Depósitos y constituirse en metálico o valores públicos, conforme al artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días laborables, de diez a doce de la mañana, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en

el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

De conformidad con las condiciones que sirven de base a este concurso, la Corporación podrá declarar desierto el concurso.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones aprobado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, a regir en el concurso para la cesión de la explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, de Madrid, se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción al mismo, por un precio de pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 17 de febrero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—324)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de la Ciudad Puerta de Hierro, en el Sector Fuenlarreyna, consistente en variación del trazado viario en terrenos comprendidos por la calle de Sigüero al Norte; la de Fresnedillas y Fundación del Generalísimo al Sur; la de Gavilanes al Este, y la de Torrebeñena al Oeste, según figura en el plano aportado al expediente por "In-tercencia Alcázar, S. A.", en compañía de 22 de octubre de 1980, de-terminando el promotor ceder al Ayuntamien-to, libre de cargas y gravámenes, las par-cel del proyecto completo, adaptados a la solución contenida en el indicado plano."

El expediente a que se refiere el indi-cado acuerdo será sometido a informa-ción pública por plazo de un mes, con-inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuando personas se consideren intere-sadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de In-urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuel-ta a la de Alfonso XIII, como asimismo, formular por escrito —que habrá de pre-miarse— en el Registro General de la Gerencia—cuantas alegaciones estimen per-tinentes a su derecho.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Se-cretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—40.492)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su sesión de 23 de ene-diciembre pasado, adoptó, entre otros, acuerdo tendiente a la ocupación de terrenos si-tuados en la carretera de Valencia, lugar "Cerro Chico", de cesión obligatoria, se-gún el Plan Parcial de Ordenación apro-bado por Coplaco en 21-6-67 y Modifi-cado por el Consejo de Gerencia de 6 de abril de 1976, a que vienen obligados don Cirilo Vilda Lagarto y los señores Pan Da Torre, siguiendo los trámites es-tablecidos en el artículo 70 de la ley Especial del municipio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, significando que la ocupación tendrá lugar el día 2 de abril de 1981, a las doce horas.

El expediente de su razón se encuen-tra en la Sección de Administración de

Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a disposición de las personas que se consideren interesadas, las cuales podrán examinarlo en el plazo de cua-renta días a que alude el apartado a) del precitado artículo.

Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—40.493)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 18 de octubre de 1979, en el expediente número 630/78 del Registro General, correspondiente al 28/440/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas, "La Provincial Panadera, S. A.", vecina de Móstoles (Madrid), con domicilio en carretera de Villaviciosa a Fuenlabrada, kilómetro 7,100, polígono 2, por elaboración y venta de pan faltar de peso.

Con fecha 6 de octubre de 1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3632/74, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—1.666)

De orden del ilustrísimo señor Direc-tor general, en su resolución de fecha 4 de diciembre de 1980, dictada en expe-diente número 64/80 del Registro Gene-ral, correspondiente al número 28/345/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cincuenta mil una pesetas impuesta a "Panificadora Eraso", vecina de Madrid, con domicilio en calle Era-so, 34, por elaboración y venta de pan faltar de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 30 de diciembre de 1980.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—El Sub-director general de la Disciplina del Mer-cado (Firmado).

(G. C.—1.667)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.457

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Eduardo Llorente.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Serracines (Madrid), camino de Valdemediano a carretera Guadajara-Torrelaguna, kilómetro 13 (instalador: Francisco Gutiérrez López, con domicilio en Madrid, Moratines, núm. 20).

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca propiedad del peticionario, en la localidad citada.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 100 KVA relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.641.716 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.673) (O.—40.428)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-17 bis 1

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Rufo Arroyo Díaz.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Polígono Industrial de Leganés, avenida de los Castillos, manzana F, parcela 5. (Domicilio: Cardenal Mendoza, número 23, Madrid.)

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una nave industrial.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.289.050 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.669) (O.—40.424)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.198

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hospital Psiquiátrico San José.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Ciempozuelos (Madrid), paseo de la Estación, número 7.

c) Objeto de la ampliación: Suministro de energía eléctrica para dicho Hospital.

d) Características principales: Ampliación centro de transformación de 500 KVA a 1.000 KVA relación 15.000/380-220 y 220/127 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.686.788 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.670) (O.—40.425)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-10-111

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hermanos Cuens".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuenlabrada (Madrid), carretera de Moraleja-Fuenlabrada, kilómetro 3. (Instalador: "Ormel, S. A.", calle Membibre, número 50, Fuenlabrada.)

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA relación 15.000 mas-menos 5 mas-menos 7,5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.276.649 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.671) (O.—40.426)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.456

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Rotedicsa".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuencarral (Madrid), Polígono Industrial - Carretera de Madrid - Irún, kilómetro 12,450. (Don Francisco Corella Marquina, Tomás Bretón, 51, Madrid-7.)

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la industria de artes gráficas.

d) Características principales: Centro de transformación de 800 KVA relación 15/20.000 mas-menos 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.342.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.672) (O.—40.427)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS 26A-3.458 y 26AL-831

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Pablo Montoya Serrano.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Braojos (Madrid), kilómetro 2,370 de la carretera de La Serna

a Brajos. (Instalador: Don Francisco Gutiérrez López, con domicilio en Madrid, calle Moratines, número 20.)

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una finca agropecuaria propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 50 KVA relación 20.000/380-220 voltios, y línea eléctrica a 20 KV., compuesta por cadenas de tres discos cada una (vidrio 1.503).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: total: 298.834 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 31 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.668) (O.—40.423)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección Minas

ANUNCIOS

Por la Dirección General de Minas, con fecha 3 de diciembre de 1980, se ha otorgado a "Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima", el permiso de exploración "Parla", número 2.763, de 2.574 cuadrículas mineras, comprendidas en los términos municipales de Madrid, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Parla, Pinto Torrejón de Velasco, Ciempozuelos, Aranjuez, entre otros, de la provincia de Madrid; y en los términos de Esquivias, Seña, Borox, Yeles, Pantoja, Alameda de la Sagra, Numancia de la Sagra, entre otros, de la provincia de Toledo, para explotar la existencia de recursos clasificados en la sección C) por la vigente ley de Minas, con excepción de aquellos que son objeto de la reserva a favor del Estado nombrado zona 57 ("Boletín Oficial del Estado" 17-3-79) y sujeto a la prioridad de la inscripción número 76 La Sagra ("Boletín Oficial del Estado" 3 de noviembre de 1977), en el terreno afectado por éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1981. — El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.730) (O.—40.468)

Por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de diciembre de 1980, se ha otorgado a "Minerales y Productos Derivados, S. A.", el Permiso de Exploración "Belén", núm. 2.747, de 2.106 cuadrículas mineras, comprendidas en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, Madrid, Ajalvir, Daganzo de Arriba, Cobeña, Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas, entre otros, de la provincia de Madrid, y en los términos de Azuqueca de Henares, Villanueva de la Torre, Alovera, entre otros, de la provincia de Guadalajara, para explorar la existencia de recursos clasificados en la Sección C) por la vigente ley de Minas, con excepción de aquellos que son objeto de la reserva a favor del Estado, nombrada Zona 57, Duero-Ebro y Tajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—1.217) (O.—40.241)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Luis Suárez de Lezo Mantilla, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 220/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don José Parra Lázaro, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Médico), Ejercicio 1973. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas).

Expediente 753/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Manuel Vargas-Zúñiga de la Calzada, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), Ejercicio 1973. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 pesetas).

Expediente 2.317/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "Marfisa, S. A.", por Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1974. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Expediente 2.345/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "Golderos y Fábregas, Sociedad Anónima", por Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1974. Base imponible que acuerda el Jurado: Cuatro millones noventa y seis mil pesetas (4.096.000 pesetas).

Expediente 2.253/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "Riarga, S. A.", por Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1974. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesetas (1.852.480 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 715/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Ramón Julio Laca Junco, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), Ejercicio 1972. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Doscientos veinte mil pesetas (220.000 pesetas).

Expediente 720/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Pedro Herranz Martínez, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), Ejercicio 1972. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

Expediente 480/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a don Juan Solazábal Pastor, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Médico), Ejercicio 1972. El Jurado acuerda señalar como

cifra global de ingresos: Doscientos veinte mil pesetas (220.000 pesetas).

Expediente 3.917/75, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "A. C. S. A.", por Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1973. Base imponible que acuerda el Jurado: Cuarenta y seis mil pesetas (46.000 pesetas).

Expediente 2.258/76, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "Productos Cárnicos Pirène, Sociedad Anónima", por Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1973. Base imponible que acuerda el Jurado: Trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas (337.500 pesetas).

Expediente 3.604/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por aplicación indebida de índices, correspondiente a "Explotaciones Agrarias Dorego, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1975. Base imponible que acuerda el Jurado: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados cabe recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 2.445/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a "Intercoc, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1973. Base imponible que acuerda el Jurado: Cuatrocientas setenta y nueve mil pesetas (479.000 pesetas).

Expediente 3.581/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a "Arequipos, S. A.", Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1975. Base imponible que acuerda el Jurado: Un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesetas (1.894.000 pesetas).

Expediente 707/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a don Luiz Ozamiz Guarrochena, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que acuerda el Jurado: Año 1968, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas (159.430 pesetas), y año 1969, ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas (147.660 pesetas).

Expediente 89/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don José Callejas Duce, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1973. Base imponible que acuerda el Jurado: Cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 pesetas).

Expediente 325/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a don Rafael Valero del Río, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), Ejercicio 1968. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Expediente 366/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a don Francisco Vicente Díaz (Abogado), por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, Ejercicio 1971. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Cero pesetas.

Expediente 701/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a don Arsenio Sáez de Miera Pérez-Camino, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), Ejercicio 1970. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente 448/80, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Manuel Barceló Vidal, por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Perito Tasador), Ejercicio 1974. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis Suárez de Lezo Matilla.

(G. C.—1.407)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ALCALA DE HENARES-1.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Alcalá de Henares, con domicilio en la calle de San Isidro, número 2, de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra "Ibarrola y Díez, S. L.", deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de Sociedades, Industrial-Licencia Fiscal, Tasa de Minería y Urbana, por un importe de principal de 1.395.473 pesetas, 279.094 pesetas de 20 por 100 de costas del procedimiento, en total pesetas 1.724.567, he dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el señor Tesorero Provincial de Hacienda de Madrid, en fecha 6 de marzo de 1980, la subasta del bien inmueble embargado al deudor por providencia de 1 de febrero de 1977, que más adelante se describe por la presente dispongo, de conformidad con los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a la enajenación de tal bien por el trámite de subasta pública, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará el 24 de marzo de 1981, en primera licitación, a las diez horas, y en segunda licitación, a las once horas, ambas en el Juzgado de Paz de Torres de la Alameda, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará la finca núm. 682, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Alcalá de Henares, al libro 66 del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, folio 91, inscripción primera, cuya descripción es: Tierra de secano cereal tercera en el término de Torres de la Alameda, al sitio llamado "Ballestera", de haber 20 áreas, 23 centiáreas. Linda: al Saliente, con Casto Ruiz Juara; Mediodía, herederos de Valentín Martínez Caba; Poniente, con doña Isabel López-Soldado y don Alonso Manjanzanas, y Norte, con don Daniel Gismero Peñalver. Esta finca ha sido agrupada con otras dos más, pasando a formar la núm. 5.421, inscrita al tomo 2.740 del archivo, libro 72 del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, folio 19, inscripción primera, cuya descripción es: Tierra en término municipal de Torres de la Alameda, a los sitios llamados "Ballestera" y "Ladera del Calvario", adopta la forma de un polígono irregular, con una superficie total de 16.627 metros con 33 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de doña Juana Vega-López Soldado; al Sur, con finca de Loeches; al Este, con finca de Manuel Leal y herederos de doña Isabel López-Soldado, y al Oeste, con fincas de doña Juana Vega, López-Soldado. Dentro

del perímetro de esta finca existe lo siguiente: Una nave de estructura metálica y fábrica de ladrillo, de forma rectangular, con las siguientes dimensiones: largo, aproximado, 65 metros, y ancho, aproximado, 42 metros. En esta nave se encuentran las siguientes dependencias: oficina, comedor para personal, cuarto almacén de repuestos, sala de máquinas, secadero, horno tipo "Hoffman" de 53 metros de longitud y 10 de anchura, con capacidad para 22 cámaras y 8.000 huecos dobles (ladrillos) cada una; cuarto de motores y muelle de carga. Junto a esta nave existe adosada, al Este, otra edificación para taller; una nave para tender ladrillo, con los lavabos y ducha para el personal, y un transformador con capacidad actual para 350 caveas. Independientemente de la nave expresada existen también en la finca dos depósitos de fuel-oil subterráneos, con capacidad para 50.000 kilogramos cada uno.

Tercera. Servirá de tipo de licitación la cifra de 7.568.880 pesetas, admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios de dicho tipo, y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del setenta y cinco por ciento del mismo. De no concurrir licitadores en ambas licitaciones, se hará protesta formal para la posible adjudicación a favor de la Hacienda Pública del Estado Español, si a ésta conviene, por el importe de los débitos y costas del procedimiento, conforme a los artículos 143.2 y 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarta. Para concurrir a la subasta los licitadores, durante el plazo de una hora, deberán constituir en la mesa fianza de, al menos, el veinte por ciento del tipo de aquella, e identificarse debidamente; y el rematante, que podrá hacerla con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, haciéndose constar que si el adjudicatario no hace efectiva tal diferencia dentro del plazo señalado, el depósito por él constituido se ingresará en firme en el Tesoro Público, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación, conforme a lo establecido en la Regla 80.2.c. de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el prestatario del remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrá examinarse en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle San Isidro, 2, de Alcalá de Henares, en horas de nueve a trece, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexta. El deudor, sus causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, efectos, podrán notificados a todos los efectos, podrán liberar la finca embargada antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento convocando licitadores, señalando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Alcalá de Henares, 13 de febrero de 1981.—El Recaudador, Ramón del Río Barquero.

(G.—322)

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en San Agustín de Guadalix (Madrid), propiedad del Ayuntamiento. Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Regla-

mento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 5 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de San Agustín de Guadalix (Madrid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y, que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle Moncalvillo, sin número, propiedad del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a nombre de la Corporación y con una cabida de una hectárea, 13 áreas y 75 centiáreas;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 620 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada; propiedad del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de San Agustín de Guadalix (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo segundo, apartado dos, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés pública para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y quinto de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de San Agustín de Guadalix y necesaria la ocupación de una parcela de 620 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Moncalvillo, sin número, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de San Agustín de Guadalix, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 620 metros cuadrados de la finca sita en la calle Moncalvillo, de la localidad de San Agustín de Guadalix, que mide en total una hectárea, 13 áreas y 75 centiáreas y que es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser pre-

cisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de San Agustín de Guadalix, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 29 de enero de 1981.—El Delegado del Gobierno, Julio Camuñas Fernández-Luna.

(G. C.—1.333)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Subasta de obras

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se saca a subasta pública la siguiente obra:

Objeto: Obras de alcantarillado y red de distribución de aguas (2.ª fase), con arreglo al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Madrid y aprobados por este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de veinte millones novecientos noventa y cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas (20.953.374 pesetas), siendo desechada toda cantidad que exceda o disminuya dicho importe, siendo adjudicada la obra a aquel licitador que se comprometa a realizar las obras en el mayor número de calles posibles, en el orden que figuran en el proyecto técnico aprobado.

Plazo de ejecución: Se fija en seis meses, contado a partir del siguiente día a aquel en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Oficina donde están de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas: En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (diez a trece horas).

Garantía provisional: Esta será de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas). Habrá de constituirse necesariamente en metálico o valores públicos o aval bancario conforme señala las disposiciones vigentes.

Garantía definitiva: Será de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) y se constituirá en la forma determinada anteriormente.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas: Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al último, también hábil, de presentación de plicas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

A las plicas, que se presentarán en sobre cerrado y lacrado, se unirán los siguientes documentos:

1) Declaración jurada de, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2) Resguardo del depósito de la garantía provisional.

3) Fotocopia del D. N. I. del licitador, o poder bastante, si actúa en nombre de una Sociedad o en representación de otra persona.

4) Documento de calificación empresarial, según Orden de 3 de agosto de 1979.

En el sobre, que irá firmado por el presentador, figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado y red de distribución de aguas de Villarejo de Salvanés".

Modelo de proposición para concurrir a la subasta

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones y proyecto a regir en la subasta para la contratación de las obras de alcantarillado y red de distribución de aguas de Villarejo de Salvanés, se comprometo a la ejecución en el precio establecido, con estricta sujeción a los mismos, de las siguientes calles y tramos, con arreglo al orden establecido en el proyecto aprobado.

(Fecha y firma del licitador.)

Villarejo de Salvanés, 2 de febrero de 1981. — El Alcalde, Alfonso Sacristán Alonso.

(G. C.—1.412)

(O.—40.310)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.396 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Juan Herrera Montero, contra "Estructuras Ranuradas Metálicas, S. A.", sobre despido, con fecha 2 de febrero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 2 de febrero de 1981.—Dada cuenta, y accediéndose a lo interesado por el actor en su escrito de fecha 28 de diciembre de 1979, requiérase a la empresa "Estructuras Ranuradas Metálicas, Sociedad Anónima", a fin de que en el plazo de tres días acredite haber procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, y transcurrido dicho plazo, dese cuenta. A los efectos de la notificación y requerimiento a la parte demandada, librense los correspondientes edictos y procedan en legal forma.

Y para que sirva de notificación a "Estructuras Ranuradas Metálicas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.528)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera
Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en el juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos ochenta, que se tramita a instancia de "Yubarta, S. A.", contra doña Isabel Gerdtzen Colina, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo por segunda vez, los derechos de propiedad que dicha demandada tiene adquiridos por la compra de un chalet, número quince, tipo A, sito en la calle Arascues, número ochenta y nueve, de Aravaca (Madrid), Urbanización El Tejar de Aravaca, derechos que salen a subasta por el tipo de tres millones quinientas cuarenta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, resultando de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera,

el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el cuarenta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.841)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número doscientos uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos contra don Emilio Sánchez Fernández, por el "Banco Pastor", tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un vehículo automóvil marca "Dodge", 3.700, matrícula M-0073-AM, tasado en la suma de 280.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deben consignar previamente el diez por ciento del precio de segunda subasta; y que los autos están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.802-T)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, y bajo el número seiscientos veintinueve de orden de mil novecientos setenta y nueve-A, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Comunidad de Propietarios de la finca número quince de la calle de Reina Mercedes, de esta capital, contra "Success Motivation Institute, Sociedad Anónima" y don Antonio Martínez Murilla, sobre realización de obras, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como su publicación, son como sigue:

Sentencia

Madrid, a primero de abril de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número quince de la calle de Reina Mercedes, de esta capital, defendida por el Letrado don Francisco Sanchiz Jarava, contra don Antonio Martínez Murillas, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, con domicilio en plaza Vázquez de Mella, diez, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, y defendido por el Letrado don Carlos de Prada Burgos, y contra "Success Motivation Institute, S. A.", domiciliada también en esta capital, Vázquez de Mella, número diez, sin representación ni defensa, declarada en rebeldía, en los presentes autos, sobre ejecución de obras; y

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa propuesta por la

representación del demandado don Antonio Martínez Murilla, contra la demanda promovida por el Procurador don Leopoldo Puig Martínez de Inestrosa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número quince de la calle Reina Mercedes, de Madrid, y dando lugar a la misma, condenar como condeno al referido demandado y a la entidad mercantil "Success Motivation Institute, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, a la reposición del muro derribado sin autorización de la actora y a sustituir las ventanas de dimensiones excesivas respecto a las restantes del inmueble por otras de idénticas configuración y medidas, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia y por la rebeldía del demandado, digo, de la entidad demandada, se publicará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José de Asís Garrote. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Madrid, fecha ut supra. Firmado: Juan José Vizcaino. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación se insertan anteriormente, a la demandada en rebeldía "Success Motivation Institute, Sociedad Anónima", en la persona que ostenta su representación legal, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.851)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos diecinueve-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la sociedad "C. de Salamanca, S. A.", contra la entidad "Madesa, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo embargado a tal entidad deudora, y que es lo siguiente:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-1083-BW y plataforma marca "Martinegro", matrícula M-09843-R, y que han sido valorados en un millón de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El rematante tendrá que abonar el importe de la reparación hecha al vehículo y plataforma que se encuentran en los talleres "Fermín López", en Vial de los Cipreses (Alicante).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.798-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Ciadasa", contra don Antonio Civantos Guardiola, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo 1.300-N, matrícula M-0005-DK, el que se encuentra depositado en la persona de don Santiago Sánchez Vázquez, vecino de Madrid, avenida de Rafael Finat, treinta y ocho, primero A.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.800-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "S. Torras Domenech, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Josefina Betancor Curbero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones sesenta mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán confor-

marse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

78. Piso séptimo o ático letra P, escalera C, está destinado a vivienda y situado en la planta séptima. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados; está distribuido en vestíbulo, comedor, estar, aseo, cocina, oficina, baño y tres dormitorios y terraza. Linda: frente, Sur, rellano de escalera y patio; derecha, entrando, Este, piso letra D de esta casa; izquierda, Oeste, finca de María Izquierdo Moreno, y fondo, Norte, retranqueo de la casa que da a la avenida de los Toreros.

Su cuota en el condominio es de 96 centésimas y un entero por 100.

Que el piso séptimo o ático letra P, escalera C del edificio de esta capital, avenida de los Toreros, número 24 y con vuelta a la calle de Campanar, está inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid y constituye en dicho Registro la finca número 39.662, tomo 223 del libro 1.190 del archivo, inscripción duodécima de la finca matriz número 7.164.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.799-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil setecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En la ciudad de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, ha visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de "Financiera de Empresarios, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago y defendida por el Letrado señor Manrique Estévez, contra don Pedro Sierra Mustapichi, en ignorado paradero, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Sierra Mustapichi, y con su importe, íntegro pago a "Financiera de Empresarios, S. A.", de la cantidad principal reclamada de setenta y nueve mil ochocientos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada se expide el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.757)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo, y con el número mil setecientos treinta y dos de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de otros y doña Antonina Rodríguez Acitores, hija de Germán y de Rufina (ya fallecidos), nacida en Torquemada (Palencia) el día dos de septiembre de mil novecientos veintiséis, fallecida en Madrid el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Teodora, doña Aurelia Ayelina, doña María del Pilar, doña Marqués Acitores, lo que se hace público a medio del presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.849)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Luis García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de Madrid, Especial nombrado para la piedad y ejecución de la empresa "Matesa" y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171 de 1969, por los delitos de falsedad y estorbos a la actividad civil subsidiaria y cumplimiento de carta-orden de la Sección Segunda de Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, a la empresa "Matesa" en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96, de Barcelona, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y de forma simultánea en el de igual calidad de Pamplona al que corresponda, el día 18 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de valoración actualizada de la empresa de ciento diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil ochenta pesetas (119.683.080 pesetas), ya deducidas las obligaciones, salvo las de carácter laboral y fiscal que pesen sobre la sociedad y cargas reales, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, que se podrán hacerse en calidad de ceder el mismo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en efectivo el 10 por 100 del tipo de valoración.

Tercera. Que los títulos de propiedad que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en el Registro de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta sexta; títulos y demás documentos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista títulos de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en los bienes de la empresa, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plusvalía e impuestos procedentes de las operaciones de la transmisión.

Sexta. Que la empresa se vende como un conjunto completo cuyos elementos siguen el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus

variados elementos; transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

Séptima. Que por la transmisión de la explotación como realización viva, el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones nacidas de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y, asimismo, todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

Octava. Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirle en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, libro IV, del Código Civil.

Novena. Que existiendo locales ocupados por "Matesa" en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32, apartado segundo, de la misma Ley.

Dado en Madrid, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Navarra, en el tablón de anuncios del Juzgado correspondiente de Pamplona, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Madrid, extendiendo y firmo el presente, a 11 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—2.064)

(C.—334)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Juan Luis García - Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de instrucción número 18 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan penden diligencias preparatorias número 172 de 1978, hoy ejecutoria número 56 de 1979, seguidas contra Cruz Maestro González, por el delito de contra la seguridad del tráfico, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al penado, que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, sexta planta, se ha señalado el día 1 de abril de 1981, a las once horas de su mañana. Se previene a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta por el precio de tasación de los mismos, fijado en 140.000 pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el resto del remate deberá consignarse en la Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el pago del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del penado, sito en Parla (Madrid), calle 31 de Octubre, número 10, primero D, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:
Vehículo turismo, marca "Seat"-124, matrícula M-663.717, propiedad del referido penado.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—1.809)

(C.—275)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la entidad "Constructora Sala, S. A.", sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía dos millones setecientos nueve mil quinientas setenta y una pesetas), en relación a las fincas que después se dirán, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por el término de veinte días hábiles, las fincas que después se relacionan, habiéndose señalado para que la misma se lleve a efecto el día veintitrés de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid, sito en planta quinta del edificio de los Juzgados, en plaza de Castilla, y sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ochocientas mil pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Pudiendo realizar el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercero

Que todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán participar en la misma.

Y las fincas objeto de la subasta son:

En Guadarrama: Escorial, sin número, bloque 24:

Uno. Piso bajo letra "A", en planta baja, que ocupa una superficie construida aproximada de 86 metros siete decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza.—Linda: a la izquierda, entrando, con zona no edificable de la finca matriz; derecha, piso bajo letra "B"; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, rellano y hueco de escalera y entrada al portal.—Representa una cuota del valor total de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 82 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 46, finca 6.246, inscripción segunda.

Cinco. Piso primero letra "A", en planta primera, que ocupa una superficie construida de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza.—Linda: a derecha, entrando, piso primero letra "B"; izquierda, con zona no edificable de la finca matriz, terreno de esta urbanización; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, con zona no edificable de la finca matriz, piso primero letra "D" y rellano de la escalera.—Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 318 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 66, finca 6.250, inscripción segunda.

Seis. Piso primero letra "B", en planta primera, que ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros seis decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza.—Linda: a derecha, entrando, a zona no edificable de la finca matriz; izquierda, piso primero letra "A"; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, rellano hueco de escalera y zona no edificable de la finca matriz.—Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 293 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 71, finca 6.251, inscripción segunda.

Siete. Piso primero letra "C", en la planta primera, que ocupa una superficie construida aproximada de 88 metros 66 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza.—Linda: a derecha, entrando, piso primero letra "D"; izquierda, terreno de esta Urbanización, o zona no edificable de la finca matriz; fondo, zona no edificable de la finca matriz, y frente, piso primero letra "B", hueco de escalera y rellano de la misma. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 265 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 76, finca 6.252, inscripción segunda.

Ocho. Piso primero letra "D", en la planta primera, que ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros 82 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza. Linda: derecha, entrando, con zona no edificable y casa B-23; izquierda, piso primero letra "C"; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, rellano de la escalera, piso primero letra "A" y con zona no edificable de la finca matriz.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 347 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 81, finca 6.253, inscripción segunda.

13. Piso tercero letra "A", que ocupa una superficie construida aproximada de 89 metros 42 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios, más una terraza. Linda: derecha, entrando, piso tercero, señalado con la letra "B"; izquierda, con zona no edificable de la finca matriz, terreno de esta Urbanización; fondo, con zona no edificable de la finca matriz, y frente, zona no edificable de la finca matriz, piso tercero letra "D" y rellano de la escalera.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 318 milésimas por 100.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

La citada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, finca número 6.258, inscripción segunda, folio 106.

15. Piso tercero letra "C", en planta tercera, que ocupa una superficie construida aproximada de 88 metros 66 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios.—Linda: derecha, entrando, piso tercero letra "D"; izquierda, terreno de esta urbanización o zona no edificable de la finca matriz; fondo, zona no edificable de la finca matriz, y frente, zona no edificable de la finca matriz, piso tercero letra "B", hueco y rellano de escalera.

Valorada en ochocientas mil pesetas.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros 265 milésimas por 100.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.220, libro 105, folio 116, finca 6.260, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.744)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número seiscientos treinta de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado a instancia de Rafael Ruiz Serrano, representado por la Procurador señora Otero García, contra don Manuel Gil Caballero y Adela Roldán Prieto, con domicilio en la calle Alfar, número cuatro, cuarto B, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía setecientos setenta y siete mil cincuenta y cinco pesetas), en relación a la finca que después se dirá, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por el término de veinte días hábiles, la finca que a continuación se relaciona; habiéndose señalado para que la misma se lleve a efecto el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de los de Madrid, Edificio plaza Castilla, quinta planta, y sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón quinientas mil pesetas para cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Que todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Cuarta

Que la finca es la siguiente: (Casa dos, Finca número tres).—Local comercial número dos de la casa número cuarenta y cinco de la calle de Antonio López, de Madrid. Está situado en la planta baja del edificio. Linda: frente, Oeste, con la calle de Antonio López; derecha, entrando, Sur, con local comercial número tres; izquierda, Norte, con local comercial número uno, y fondo, Este, rellano y acceso de escalera. Consta de sótano.

Ocupa una superficie construida, aproximada, de cincuenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Su cuota de participación en los elementos comunes y gastos es de cero enteros y sesenta y una centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.

Título: El de compra a "Constructora Urbanizadora La Victoria, S. A." (CULVISA), en escritura autorizada por el ci-

tado Notario, señor González Collado, el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, que se inscribió en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.412 del archivo, libro 519 de la sección tercera, folio 11, finca 25.767, inscripción segunda.

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.773)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido, en autos número doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta, instados por "Kodak, Sociedad Anónima", contra "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", sobre resolución de contrato, por medio de la presente se cita al señor legal representante de la entidad demandada, por única vez, para que el día veinticuatro del actual, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial.

Colmenar Viejo, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.836)

Juzgados de Distrito
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Margaret Simpson Elvira, como propietaria del vehículo matrícula 9-M-0512, cuyo último domicilio conocido fué en el "Hotel Cuzco", y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciada el próximo día 27 de febrero, a las diez y veinticinco horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.997 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—825)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por daños por imprudencia, bajo el núm. 1.108 del año 1980, ha recaído la siguiente providencia:

Juez, señor Muñoz Ozamiz. — En Madrid, a 15 de enero de 1981. — Dada cuenta: Vista la anterior diligencia, en la que se hace constar la notificación de sentencia al implicado Melitón Sánchez Campos, en ignorado paradero, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto en su día contra la sentencia dictada, y, en consecuencia, emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de Madrid a hacer uso de sus derechos, si le convinieren; librándose para el emplazamiento del implicado, en ignorado paradero, nuevo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez publicado dese cuenta. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Siguen las firmas y rúbricas.

La providencia, copiada, concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que conste y sirva de no-

tificación y emplazamiento a Melitón Sánchez Campos, apelado, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(B.—851)

JUZGADO NUMERO 27

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 27 de los de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 680 de 1980, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: Que en el juicio, digo, el señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones en agresión, a instancia de oficio, y contra Simón Martín Esteban y Luisa Santurio Parapar, esta última en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 19 de febrero de 1981, a las once y quince horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—854)

Don Vidal Hernández López, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 27 de los de Madrid.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 998 de 1980, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente cédula de citación: El señor Juez, por providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre lesiones agresión, a instancia de María Angeles Corredor-Sáinz, contra Antonio Montero de la Cámara, la primera reseñada en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 19 de febrero, a las once treinta horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—855)

JUZGADO NUMERO 32

En virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 58 de 1981, seguidas sobre escándalo, en las que aparece como denunciado Luis Conde Martínez, en ignorado paradero, acordó citar al mismo de comparecencia ante este Juzgado, sito en María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 25 de febrero, a las doce treinta de su mañana, advirtiéndole deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—888)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.572 de 1980, en el que figura como denunciante Manuel García Fernández y como denunciado Pablo Marcos Bosmediano, cuyos últimos domicilios conocidos fué en esta ciudad, calle de Rojas Zorrilla, núm. 4, octavo, por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—1.241)

(B.—1.093)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.968 de 1980, en el que figura como inculpados Jesús Peña Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Gil de Andrade, núm. 6, cuarto A, y Eladio Peña Ruiz, cuyo último domicilio fué en la calle de Azucena, 5, ambos, hoy, en ignorado paradero, por el presente se cita a los expresados denunciados para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—1.648)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en diligencias preceptivas núm. 499 de 1979, que pendan en este Juzgado por lesiones de Angeles del Toro Dardinerio, el día 12 de agosto de 1979, en la localidad de Las Matas, al disparar con una escopeta de perdigones Antonio Moreno Rivero, se cita por la presente a este último para que dentro de los cinco días, a su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, para recibirle declaración.

(G. C.—1.361)

(B.—1.165)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 42 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 10 de noviembre de 1979, en esta localidad, se cita por la presente al denunciante Aureo García de la Cruz Herrero, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, para recibirle declaración, reseñar su permiso de conducir obligatorio con relación al vehículo de su propiedad M-1663-DC.

(G. C.—1.184)

(B.—897)

NOVELDA

En virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencia de juicio verbal de faltas núm. 15 de 1981, por providencia, contra Julio Miguel Fernández Maraira, el que tuvo su último domicilio en Madrid, en la calle de Ciudad Real, número 33, por medio de la presente se le cita para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle de Francisco Santo, núm. 1, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo de comparecer provisto de su permiso de conducir y documentación completa del vehículo PO-5565-N.

(G. C.—1.546)

(B.—1.267)

Juzgado Militar
REQUISITORIA

ALCANTARILLA

Juan Rizo Capilla, hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Madrid, soltero, de profesión camarero, de veintitrés años de edad, con D. N. I. núm. 2.699.100, cuyas señas personales son: pelo rubio, nariz normal, boca normal, mide 1,60 metros, con domicilio en la avenida Donostia, núm. 7, Madrid, procesado en la causa núm. 9 de 1979, por presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Enrique Martínez Inglés, Juez instructor del Juzgado Eventual de la Escuela Militar de Paracaidismo "Méndez Parada", de Alcantarilla (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcantarilla, a 14 de enero de 1981.—El Juez instructor, Enrique Martínez Inglés.

(G. C.—520)

(B.—462)

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00.
ALCOBENDAS (MADRID).